COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS"
I D Nº 266.236 F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION

FECHA: 26/03/2014

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

4) I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	DATA SYSTEMS SAECA
a) Formulario de oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	**DATA SYSTEMS SAECA**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple (Sipe)
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (Sipe)
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple (Sipe)
d) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple (Sipe)
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple (Sipe)

IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	DATA SYSTEMS SAECA
a) Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No se aplica
b)Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de construir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el Art. 48, inciso 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Publico. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	No se aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1)un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio .estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- - - -

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia que la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que, según el Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial del Guaira, la misma expone que conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33 **CASOS DE EXCEPCION** inc. A) que como supuesto de excepción si: el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y que el Decreto Reglamentario 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 70, inc. 1 que indica que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración, procede a emitir el siguiente DICTAMEN.

Se ha considerado la necesidad de realizar el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción para contratar el Servicio de Mantenimiento y reparaciones menores de FOTOCOPIADORAS con que cuenta el Palacio de Justicia de Villarrica con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. es la representante en Paraguay de las Fotocopiadoras CANON empresa de la cual fueron adquiridos los equipos utilizados en el Palacio de Justicia de Villarrica y que dicha empresa ha venido realizando los servicios de mantenimiento y reparaciones menores desde su adquisición el cual conoce detalladamente las condiciones físicas y técnicas del mismo, teniendo en cuenta que al ser Representante los repuestos son proveídos directamente por la empresa, el cual hace que los costos sean inferiores con relación a otras empresas que deben de adquirir los repuestos de la empresa representante en este caso de DATA SYSTEMS y atendiendo la necesidad de realizar los Servicios de Mantenimiento y Reparación regular de los equipos, considerando el uso diario que se le da a los equipos, por las diferentes dependencias del Palacio de Justicia de Villarrica, para asegurar su buen funcionamiento y evitar así algún desperfecto grave que imposibilite su utilización.

La modalidad es contrato abierto en consideración a la Resolución DNCP Nº 1869 del 14/09/2011 Art. 2, se utiliza dicha modalidad atendiendo al objeto de la prestación de Servicios teniendo en cuenta que la Convocante no puede definir con exactitud la cantidad y amplitud de los Servicios que requiera durante el plazo de duración del contrato.

Recomendación: teniendo en cuenta lo expuesto la Sub Unidad Operativa de contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá Recomienda al Consejo de Administración, salvo mejor parecer cuanto sigue:

- Realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción para contratar el Servicio de Mantenimiento y reparación menor de FOTOCOPIADORAS con que cuenta el Palacio de Justicia de Villarrica, con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. representante en el país de las Fotocopiadoras CANON y de los repuestos originales de los mismos, considerando que existen razones técnicas justificadas para el efecto; y bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-
- La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira el presente Dictamen, de conformidad al Art 10 numeral 10 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Dolly Jarúa Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Teniendo en cuenta que todo lo expuesto en el Dictamen de la SUOC es considerado como una situación especial cuyas razones son justificadas y atendiendo a la necesidad de realizar el Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Fotocopiadoras, instaladas en el Palacio de Justicia de Villarrica y analizando que la oferta recibida presenta todos los documentos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y presenta un precio razonable en base al precio referencial del P.B.C. y se conoce el buen servicio que ofrece la misma por experiencias en servicios anteriores, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas consideran, conveniente recomendar a la máxima autoridad de la institución: **ADJUDICAR el Primer Llamado del Rubro 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS,** para la Circunscripción Judicial del Guairá.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 777/2014, que se anexa al presente informe.

RECOMENDACIÓN: Que, Teniendo en cuenta **lo expuesto anteriormente, EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA: ADJUDICAR EL PRIMER LLAMADO, para la contratación del RUBRO 240- SERVICIO DE MANTENIMEINTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA** para la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA.-**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. LAURO SAMUDIO ACOSTA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. CELSA MARGARITA GALLINAR
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION